



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00560-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANGELA CAMILA GARCIA RIOS en representación del menor J. A. G. G. contra el señor CRISTIAN JAVIER GAITAN SILVA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda ejecutiva de alimentos fue inadmitida mediante auto 2557 del 30 de noviembre de los corrientes, el auto se notificó el día 1 de diciembre del presente año y el termino para subsanar se cumplió el día 11 de diciembre y la demanda no fue subsanada dentro del término, pese a que se presentó escrito de subsanación el día 11 de enero del presente año . Sírvase proveer

Cali, enero 17 de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO 30

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero del dos mil veintitrés (2023)

RAD: 76001311001020230056000

Al revisar la presente demanda ejecutiva de alimentos, instaurada mediante apoderado judicial por la señora ANGELA CAMILA GARCIA RIOS en representación del menor J. A. G. G. contra el señor CRISTIAN JAVIER GAITAN SILVA., se observa que la misma no fue subsanada de los defectos que adolecía dentro del término, inclusive que por este motivo fue rechazada mediante auto 2685 del 15 de diciembre del presente año. Por tanto, el escrito de subsanación presentado por el apoderado de la ejecutante el día 11 de enero del presente año, no se tendrá en consideración dada su extemporaneidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar sin consideración el escrito de subsanación presentado por la parte ejecutante, teniendo en cuenta lo expresado en el cuerpo de este proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00560-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANGELA CAMILA GARCIA RIOS en representación del menor J. A. G. G. contra el señor CRISTIAN JAVIER GAITAN SILVA

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d442a8280e3b778e07f72fd09fc165618168bb003c7998bc733b9564960cc9**

Documento generado en 16/01/2024 05:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>